

tria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Programa: Electrificación Rural.
Expediente: CA-03-RUR-02.
Beneficiario: Eléctrica Nuestra Señora de los Remedios, S.L.
Municipio: Olvera.
Subvención: 41.692,24 €.

Cádiz, 4 de diciembre de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 73A y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Programa: Electrificación rural.
Expediente CA-12-ER-03.
Beneficiario: Eléctrica los Laureles S.L.
Municipio: Villamartín.
Subvención: 16.264,33 €.

Cádiz, 5 de diciembre de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 73A y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Programa: Electrificación rural.
Expediente: CA-09-ER-03.
Beneficiario: Alset Eléctrica S.L.
Municipio: Setenil de las Bodegas.
Subvención: 21.783,2 €.

Cádiz, 9 de diciembre de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, que anula la subvención que se cita.

Publicada en el BOJA núm. 182, de 22 de septiembre de 2003, la Resolución de 8 de septiembre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacían públicas subvenciones concedidas, se hace preciso dar publicidad a la Resolución de 10 de noviembre

de 2003, por la que se anula y deniega la subvención concedida a «CEE-PILSA», por aplicación de lo establecido en el art. 22.3 del Decreto 141/2002 de 7 de mayo, al incurrir en las exclusiones previstas en el Decreto y artículo referidos. Por todo lo expuesto esta Dirección Provincial

RESUELVE

Primero. Dar publicidad a la Resolución de 10 de noviembre de 2003 por la que se anula y deniega la subvención publicada, por la Resolución de 8 de septiembre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, en el BOJA núm. 182, de 22 de septiembre de 2003, con los siguientes datos:

«Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Núm. Expte.: CA/CE1/0009/2003.
Beneficiario: CEE-PILSA.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 12.021 €.»

Segundo. Corregir la Resolución de 8 de septiembre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacían públicas subvenciones concedidas, y publicada en el BOJA núm. 182, de 22 de septiembre de 2003, suprimiendo el párrafo alusivo a la subvención anulada y denegada por la Resolución de 10 de noviembre de 2003.

Cádiz, 2 de diciembre de 2003.- El Director, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, que anula la Resolución que se cita.

Publicada en el BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2003, la Resolución de 17 de octubre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacía pública la subvención concedida, se hace preciso dar publicidad a la Resolución de 19 de noviembre de 2003, por la que se anula la misma y deniega la subvención concedida, por aplicación de lo establecido en el art. 2 del Reglamento de la C.E. núm. 69/2001 de la Comisión, publicado en el DOCE de 13 de enero del mismo año, L. 10/30 respecto a norma de «mínimis», y tras comprobar que las ayudas percibidas con consideración de mínimis, por la entidad Fundosa, S.A. con CIF A79475729, exceden del límite máximo de 100.000 euros, de la referida norma, al incurrir en motivo de reintegro previsto por el art. 26.1.º del Decreto 141/2002 de 7 de mayo.

Por todo lo expuesto esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la Resolución de 19 de noviembre de 2003 por la que se anula la Resolución de 17 de octubre de 2003, y deniega la subvención publicada en el BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2003, con los siguientes datos:

«Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Núm. Expte.: CA/SAL-10-01/2003.
Beneficiario: Fundosa S.A.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 34.093,41 €.»

Cádiz, 3 de diciembre de 2003.- El Director, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en la Orden de 4 de octubre de 2002 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública los Incentivos al Fomento de Empleo en Centros Especiales de Empleo, con Incentivos del 50% del SMI vigente para el mantenimiento de Empleo en Centros Especiales de Empleo que se relaciona.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.18.18.78102. 32B.2
31.13.00.18.18.78102. 32B.7.2004
Código de Proyecto 2000/180405

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Expediente: GR/CE3/000015/2003.
Entidad beneficiaria: CEE Cefprodi (CIF B18508069).
Subvención concedida: 9.475,20 euros.

Granada, 4 de diciembre de 2003.- El Director, Angel J. Gallego Morales.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 22 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se adscriben al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica los medios materiales, económicos y personales necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

La importancia que los sectores agrario, pesquero y alimentario tienen para la sociedad y la economía andaluza y la necesidad de su modernización para preservar y ampliar su proyección social y económica, hacen necesario y esencial dotarse de aquellos medios que garanticen a la Junta de Andalucía su capacidad de respuesta ante los cambios, presentes y futuros y, especialmente, de recursos humanos competentes y formados en los sectores agrario, pesquero y alimentario, así como de la disponibilidad de un sistema eficiente de investigación y de transferencia de tecnología. Por ello, el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica se crea mediante la Ley del Parlamento de Andalucía 1/2003, de 10 de abril, como instrumento esencial para la modernización de los sectores aludidos.

Habiendo entrado en vigor la referida Ley, se hace preciso proceder a la adscripción al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de los medios materiales, personales y económicos necesarios para el desarrollo de sus fines y objetivos, dando así cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 1/2003, de 10 de abril.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con lo previsto en la Disposición Final Primera del Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de diciembre de 2003, acuerda:

Primero. Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto, con arreglo a lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 1/2003, de 10 de abril, por la que se crea el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, realizar la adscripción al mismo de los medios materiales, económicos y personales necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

De acuerdo con lo previsto en la referida disposición adicional, se integran en el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica la actual Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, así como los Centros que le han sido adscritos por el Decreto 53/2002, de 19 de febrero, por el que se modifica el Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros servicios y centros periféricos de la Consejería y que figuran en el Anexo de este Acuerdo.

Segundo. Adscripción de medios materiales.

Quedan adscritos al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica cuantos medios materiales estén en la actualidad adscritos a la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera y aquellos bienes muebles e inmuebles adscritos a los Centros periféricos dependientes de la misma a que se refiere el punto anterior.

Tercero. Adscripción de medios personales.

Queda adscrito al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica el personal, tanto laboral como funcionario, que en la actualidad presta sus servicios en la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera y en los Centros periféricos de ella dependientes a que se refiere el punto Primero de este Acuerdo.

Cuarto. Régimen transitorio.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria única de la Ley 1/2003, de 10 de abril, hasta tanto se proceda a la reestructuración de órganos administrativos, así como a la aprobación de la correspondiente relación de puestos de trabajo, las funciones que le son asignadas por esta Ley al Instituto continuarán siendo ejercidas por los órganos administrativos que actualmente las tienen atribuidas.

Quinto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

CENTROS DE INVESTIGACION ADSCRITOS AL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACION AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCION ECOLOGICA

1. Centro de Investigación y Formación Agraria y Pesquera "LA MOJONERA-LA CAÑADA"
LA MOJONERA LA CAÑADA
Autovía del Mediterráneo, salida 420 C/ De la mar, s/n
Paraje de San Nicolás 04120 La Cañada
04745 LA MOJONERA ALMERIA
2. Centro de Investigación y Formación Agraria "ALAMEDA DEL OBISPO"
Finca Alameda del Obispo s/n
14080 CÓRDOBA